



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los comedores escolares y comunitarios en la Provincia de Río Negro, significan actualmente herramientas coyunturales relevantes que atienden la fuerte crisis socioeconómica de un alto porcentaje de la comunidad.

Los niños en edad escolar que asisten encuentran en esta medida una respuesta por parte del Estado que atiende una necesidad básica real que contribuye a su desarrollo.

No obstante esta decisión se ve afectada durante la época estival por cierre de la mayoría de los comedores escolares y comunitarios.

Frente a este diagnóstico de situación, huelga decir que las condiciones angustiantes que muchas familias de Río Negro deban soportar, no cesan en verano.

Por lo tanto se hace necesario prever la continuidad de los comedores en las escuelas durante el período estival para no dejar desamparadas a numerosas familias de la provincia, haciendo prevalecer a ultranza el derecho inalienable de alimentación que merecen los niños.

Por ello:

AUTOR: Liliana M. Finocchiaro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud y Acción Social, que vería con agrado, sea prevista la continuación de los comedores escolares y comunitarios en toda la provincia, durante los meses de diciembre, enero y febrero.

Artículo 2°.- De forma.